



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 132 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 20 ABR 2016

VISTOS:

El Convenio de Inversión Pública Regional del Proceso de Selección Res. 001-2016/LEY29230/GRP de fecha 18 de abril de 2016, el Informe N° 447-2016/GRP-440330 de fecha 20 de abril de 2016, el Memorando N° 560-2016/GRP-440300 de fecha 20 de abril de 2016, el Informe N° 130-2016/GRP-440320-GECL de fecha 20 de abril de 2016, el Informe 487-2016/GRP-440320 de fecha 20 de abril de 2016, relacionados a la Designación del Comité de Entrega de Terreno **PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA" CÓDIGO SNIP N° 236644.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18.04.2016, el Gobierno Regional Piura y BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional del Proceso de Selección Res. 001-2016/LEY29230/GRP, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA" CÓDIGO SNIP N° 236644**, con un costo total de inversión ascendente a la suma de S/.47,949,122.32 (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veintidós con 32/100 Soles), compuesto por el monto para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra ascendente a la suma de S/.46'452,018.36 (Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Dieciocho con 36/100 Soles) y por el monto de los costos de supervisión ascendentes a S/.1'497,104.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles), con un plazo total de ejecución de 630 días calendario.

Que, mediante Informe N° 447-2016/GRP-440330, de fecha 20.04.2016, el Director de Estudios y Proyectos indica que propone a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, y solicita la emisión del acto administrativo formal correspondiente. El Comité de Entrega de Terreno propuesto está compuesto por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

| | | |
|-----------------------------------|--------------|------------|
| Ing. MIGUEL LENIN TALLEDO COVEÑAS | CIP N° 78230 | Presidente |
| Arq. CARLOS ENRIQUE CORO QUIROZ | CAP N° 13385 | Miembro |
| Ing. BILLY GUSTAVO DÍAZ LLONTOP | CIP N° 25356 | Miembro |

Que, con Memorando N° 560-2016/GRP-440300, de fecha 20.04.2016, la Dirección General de Construcción, da cuenta del Informe N° 447-2016/GRP-440330 y otorga conformidad a la propuesta de integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, efectuada por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos, y solicita se emita la resolución de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 130-2016/GRP-440320-GECL de fecha 20.04.2016, el abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que se debe formalizar la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, por cuanto conforme al numeral 16.3 inciso a) de la Cláusula Décimo Sexta: Resolución del Convenio, del Convenio de Inversión Pública Regional del Proceso de Selección Res. 001-2016/LEY29230/GRP, de no hacerlo se incurriría en causal de resolución del mismo, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 487-2016/GRP-440320, de fecha 20.04.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Entrega de Terreno para la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 132-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 20 ABR 2016.

Elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Dirección de Estudios y Proyectos.

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero del 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA” CÓDIGO SNIP N° 236644, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS:

Ing. MIGUEL LENIN TALLEDO COVEÑAS
 Arq. CARLOS ENRIQUE CORO QUIROZ
 Ing. BILLY GUSTAVO DÍAZ LLONTOP

CIP N° 78230 Presidente
 CAP N° 13385 Miembro
 CIP N° 25356 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK, en su domicilio a efectos de la ejecución del Convenio sito en Jirón Carlos Villarán N° 140, Piso 17, Torre Interbank, Urbanización Santa Catalina, La Victoria, Lima.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección General de Construcción-GC

Ing. MARTA EDUARDO SANTEDINA MORE
 Directora General

